

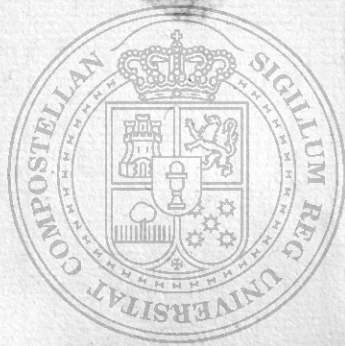
1794

Año de 1794. Cat. 3.º n.º 11.
Catedra de Mathematicas.

SH. 185

Carta Orden del congreso, por la qual pide q. el
Claustro informe sobre lo representado por el D. D.
Christobal Secu y Creppo, que solicita la Catedra de
Mathematicas en propiedad, sin oposicion, y D. Lucas
Labrada, sin ser B. con prencia de lo que representa
non tambien los D. D. Josef Gonr. Varela, y D.
Juan Perez Nerea, Catedraticos de Filosofia, y Jueres
del Concurso de dha cat^{ra}

58



1794

Se pide Informe sobre la solicitud del Sr. Real, que solicita la cátedra de Matemáticas, sin oposición.

~~Marzo 69~~ CA 50

En fecha de 26 de Noviembre de 1792, se remitió a V. de orden del Consejo una instancia de D. Josef Lucas Subrada vecino de la Corona en que solicitaba se le confiriere la Cátedra de Matemáticas vacante en esta Universidad, o se le admitiere por opositor a ella, sin embargo de no tener las qualidades de Bachiller, afin de que V. informase lo que se le ofreciere y pareciere, con suspender los ejercicios de oposición de la Cátedra.

En lo de Julio del año proximo tambien se dirigió a V. copia de lo representado por el Rector de esta Universidad, acerca de que se declarasen las circunstancias que deben concurrir en los opositores a la referida Cátedra de Matemáticas; efecto de que se entendiere, sin contener el citado informe.

Posterior a esto se recurrió a V. por D. Josef Goyrales Varela y D. D. Verea, Jueces nombrados para el fin de la expresada Cátedra, solicitando



que ere Rector Dignificase se celebrase el
Concurso adicha Catedra, sin mas dilacion
para evitar las que se seguian a los opor-
tes que se hallaban presentados para
ejercitar, y poder dichos Juces salir de
la Ciudad.

Antes de tomar providencia
en el asunto, se remitió al Consejo por
Cristoval Leal y Crespo Theologo, el
erudito en letras, y Regente de los Seminar-
ias del Colegio de S. Jeronimo de esta Ciudad
su representacion acompañada de la rela-
cion de sus meritos, solicitando se le confirie
sin oposicion y en propiedad la referida
Catedra de Mathematicas. Ten inteligencia
de todo, y dello que manifestò ere Rector
con fecha de 24 de Julio proximo; hà as-
sido dado este Supremo Tribunal, teniendo pre-
sente lo expuesto por el Sr. Fiscal, que se
ejecute el informe que se le previno en las
citadas ordenes que se le comunicaron en 2
de Noviembre de 1772, y 20 de Julio ultimo;
tendiendole à lo representado por el citado In-
fant Don Cristoval Leal y Crespo; teniendo presente lo que ex-
pusieron los D. D. Don Josef Gonzalez de
Juan Perez Vera, y referido Rector de esta



remito a V.S. las tres adjuntas copias.

Lo que participo a V.S. de orden
del Consejo para su inteligencia y cumpli-
miento; dandome en el interin aviso de
recibo de esta para ponerlo en su superior in-
formacion.

Dios que. a V.S. m. a. m.
17 de febr. de 1794.

Jos^{me} Menou

J. Rector y Claustro de la Universidad de



Copia {

En contestacion a la que con fecha de veinte del presente, recibí de V. S. por la que se previene a esta Universidad de orden del Consejo, estienda al contenido de una Representacion, que tuvo el honor de dirigirme a su Alteza, solicitando se sirbiese declarar las circunstancias que devian concurrir en los Opositores a la Catedra de Matematicas, el informe que en veinte y seis de Noviembre del año proximo pasado se pidió al Claustro, en vista de la pretension de D. Josef Lucas Labrada, dirigida a que se le confirmase dicha Catedra, o se le admitiese por Opositor a ella, sin embargo de no tener la qualidad de B. V. devo decir a V. S. que el referido D. Josef hizo recurso al Rey, por la Secretaria de Gracia y Justicia, suplicandose le nombrase Catedratico de Matematica, o en defecto se le haviatase para poder entrar en la oposicion, dispensandole el Grado de B. V. en Artes, sobre cuyo particular se me mandó informar lo que me pareciere, y en vista de mi informe, se ha denegado a V. S. de negar la solicitud a este D. Josef.



segun se me participo con fecha a quince
de febrero al presente año por el Ex^{mo} Sr^o
D^o Pedro Acuña, como todo consta del ad-
junto testimonio.

Por este motivo deso de remi-
tirse al Consejo el informe pedido en vein-
te y sei de Nov.^{re} y por la misma razon
he suspendido hacer pres.^{ta} al Claustro la
orden de ese sup.^{mo} trat.^{to} que con fecha a
veinte del pres.^{to} se sirbio V.S. dirigirme

Espero me hara V.S. el favor
de poner en noticia del Consejo, lo que
llevo expuesto, para q^e en su vista se digne
determinar, lo q^e sea un superior agra-
do.

Dios que. a. V. S. m. a. Sant.^o y Jul.
treinta y uno mil setec.^{to} noventa y
tres = D^o D^o Andres Ribera R.^o = Sr^o
D^o Pedro Escobedo y Anieta



Copia }

M. L. S. Los Doctores D.^o Josef Gonzalez Varela
 y D.^o Juan Perez Vereca Catedraticos de Filosofia, p.^o
 S. M. en la R.^o Universidad de Santiago, como Jueces
 del concurso de la Catedra de ~~Matematicas~~ ^{actualm.}
 vacante, nombrados por el Maestro, que se celebró
 á quatro de Mayo de este presente año, con el
 mayor respeto exponen, y representan al D. N. S. M.
 habiendose concluido el term.^o de los Edictos no solo
 á esta, sino tambien á las dos vacantes de Leyes, y
 Teologia en primero de Junio prox.^{mo}, pasado, des-
 de entonces D.^o Andres Ribera, Canonigo Lecto-
 ral de esta Santa Iglesia, y Rector á la sazón
 de dicha Universidad, á cuyo cargo está el mayor
 exacto cumplim.^{to} y observancia de las R.^o ordenes
 de S. M. sobre las provisiones de Catedras vacantes,
 y demas particulares, relativos á que estas sal-
 gan inmediatamente á concurso, se desentendiende
 de su obligacion por lo que respecta á la de
 Matematicas, con el frivolo, y aparente pre-
 texto de la renuncia, que ha hecho de su
 Indignidad el D.^o D.^o Alonso San Martin, Decano
 de la facultad de teologia, sin haver guardado
 en ello la formalidad de dar parte al Maestro,
 que este procediere sin detencion al nombramiento



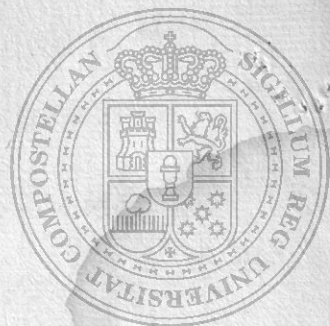
de nuevo fue, como era necesario, y le obligase á aceptar su Comision por lo mismo, que no la ha recusado, hasta mucho despues de finalizado el term.^o de los Libros, en contravencion de la Ley, por donde se debe dirigir esse gral. Estudio.

Este hecho intempestivo del D.^o Martin, que sin duda deviera por sí solo estimular al Rector á tomar las mas serias providencias en asunto tan importante, y á hacer que se observasen con todo rigor las órnes. R.^o en esta parte, no le causó la menor impresion; antes bien dá á entender en todas sus operaciones, que se ha executado con su aprobay. y deliveredo consentimiento.

Jamque los Expon.^{tes} han practicado desde entonces con dho. Rector varios oficios, ya en persona, ya por escrito, pidiendole repetidas veces, llevase a debido efecto lo que prohiben los Estatutos de esta Universidad sobre las oposiciones de sus Cátedras, con todo eso no han logrado hasta ahora mas que el deprecio de s.^s pues sin embargo que ha convocado á clausulas pasadas, para tratar en él algunos de los asuntos pertenec.^{tes} al gobierno de esta Universidad, no hizo aprecio, ni estimó, de nada menos interesante que aquellos, y mucho menos se ha dado por entendido



mem.^o que se le presentó sobre este particular, parece
que en todo obró con muchísima parcialidad: Por lo
qual, y para evitar semejantes desordenes y parcia-
lidades = Rendidam^{te} ^{can} sup^{ta} au. A. se sirva mandar
que el Rector saque inmediatamente ^{te} a oposición la ref.
Catedra, sin dar lugar a mayores dilaciones, en per-
juicio no solo de los opositores, que se hallan presen-
tados p.^{ra} exercitar á ella, sino tambien de los Juces,
privados por este medio extraordinario de poder sa-
lir de la Ciudad á tomar sus respectivos recreos, con todo
lo demas que V. M. tenga á bien acordar en beneficio
y utilidad de la enseñanza publica = Santiago nueve
de Julio de mil setecientos noventa y tres = N. P. S.
D.^o Josef Gonz. Varela = D.^o Juan Berg. Cereal.



+

Copia 2

M. P. S. D. Christobal Pauc y Crespo Dto. D.
 teologo, Mro. en Artes, y Regente de los Seminaristas
 Filósofos del Colegio de San Geronimo de la Ciudad de
 Santiago, av. et con el mayor respeto expone: hallan
 se con los positivos, que constan de la adjunta relaj.
 y principalm. ^{en} haberse dedicado a las ciencias exactas
 asistiendo por dos años a la Catedra de matematicas
 de esta R. Universidad con la aplicaz. ^{en} y adelantam. ^{tos}
 que resultan de la Certificaz. ^{en} del Catedratico, apli-
 cándose posteriorm. ^{en} con el mayor beson a esta
 clase de estudios: Que en el dia se halla vacante
 la ref. Catedra por ascenso ad. N. Luis Pereira a
 la calidad del Crimen de Valladolid: Que en su
 ultima Prorision se hicieron varios recursos av. et
 dimanados de la escasez de conocim. ^{tos} que en esta
 materia havia en esta Universidad, y desuponerse
 no havia en ella sujetos a proposito p. Juices, lo q.
 dio motivo a que se pidiesen, despues de concluido
 el Concurso, informes al Capitan Gral, que al tpo.
 era del Reyno, mandando sele presentaren los
 opositores, p. ^{ra} que pudiese hacer juicio de su me-
 rito: Que en el dia subsisten con corta dife-



riencia las mismas causas, por que no se di-
candose á tales ciencias, sino los Profesores de
Medicina, que solo asisten á la cátedra un curso,
y se contentan por lo comun con lo muy pre-
ciso p^{ra} el estudio de emprá. Facultad será di-
fícil hallar en la Universidad Jueces á propósito.
En cuya atención, y en la de que por iguales ra-
zones se ha dignado S. M. conferir sin oposición
la de física experimental al D. D. Fran. de
Neyra, que actualm^{te} la obtiene, cuya cátedra
tambien substituyó el Expon^{to} por nombram^{to}
del Claustro en el año de ochenta y nueve.
Supp^{ca} rendirán^{te} á V. A. que procedan los Informes
q. estime convenientes, bien sean del re-
ferido catedrático D. Luis Pereira, y del Gral.
de aquel Reyno, se digne conferirle sin oposición
y en propiedad la citada cátedra de Matema-
ticas, que en el día regenta en substitucion
por nombram^{to} del mismo Claustro, respecto
al mismo exemplar adho. Neyra, y lo que
ei mas á que no hay en la Universidad quien
pueda ser Juez de la oposición, ni meno
quien pueda oponerse con mas fuerza
meno á ella que el sup^{te}. Así lo expone
Este de la Santa Feidad á V. A. Santhago



veinteyano de Julio de mil setecientos e
noventa y tres - señor: Christobal Pecul y Cres-
po:

